



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000014



RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.11.002839**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del **Cantón LAGO AGRIO** el **10 de Mayo de 2011**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSJAICAR CIA. LTDA..**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2011.2702 de 27 de junio de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSJAICAR CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 27 de Junio de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7328697
Nro/ Trámite 1.2011.1414

MFG/

0000015

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUYABENO

SUCUMBIOS - ECUADOR

016

INSCRIPCIÓN

Del Título escritural constitutivo y de la Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.11.002839 aprobatoria emitida, por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

EN LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS, CANTÓN CUYABENO, PARROQUIA TARAPOA. JUEVES 14 DE JULIO DEL 2011, A LAS 10H00 AM, EN ESTE DESPACHO REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CUYABENO SE PROCEDE A:

INSCRIBIR: El Título que contiene la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSJAICAR CÍA. LTDA.", acto celebrado ante la Notaría Primera del Cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, a cargo del Dr. José María Barraqueta Toledo, el día 10 de mayo del 2011; y, comparecen a celebrar la Escritura Pública los Sres. **ENIN AURELIO LOPEZ MONTES** con CC.No.050191275-2, **EDGAR LEONEL LÓPEZ MONTES** con CC.No.050247276-4, **DEYCI AMADA CRUZ AMORES** con CC.No.171253976-4. **DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:** Su domicilio principal se establece, en el Barrio el Paraíso, Parroquia Tarapoa, Cantón Cuyabeno, Provincia de Sucumbios; y por resolución de la Junta General de Socios, podrá aperturar sucursales en cualquier lugar del territorio o del exterior. **CAPITAL DE LA COMPAÑÍA:** \$800,00 USD. **DURACIÓN:** Será de 50 años, desde la fecha de esta inscripción.

INSCRIBIR: La Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.002839, emitida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador en el Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de junio del 2011, acto por el cual se aprueba la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSJAICAR CÍA. LTDA."; y, en la que se dispone las inscripciones respectivas.

LOS ACTOS DETALLADOS SE INSCRIBEN EN LOS ARCHIVOS DE LAS COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUYABENO ASÍ: Jueves 14 de julio del 2011. Libro Repertorio No.1062. Numeración Orden General de Compañías de Responsabilidad Limitada No.26 en secuencia .La Inscripción No.16 del año 2011. Resolución inscrita No.23. Tomo I .Hasta aquí lo que me compete. **ABG.CARLOS SÁNCHEZ ARIAS REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CUYABENO (E)**

SELLO DE LA OFICINA Y FIRMA DEL REGISTRADOR

Carlos Sánchez Arias
ABOGADO
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD
DEL CANTÓN CUYABENO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUYABENO

SUCUMBIOS - ECUADOR

016

RAZÓN: Se ha cumplido con la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.002839, emitida por el Dr. **Oswaldo Noboa León**, Director Jurídico de la Superintendencia de Compañías del Ecuador en el Distrito Metropolitano de Quito, el día 27 de junio del 2011. En lo referente a la presente resolución tomo nota: **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Constitución de la Compañía "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSAICAR CÍA. LTDA.**" **ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER:** b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía **inscriba la referida escritura y esta resolución.** En tal virtud, he acatado con las disposiciones legales invocadas y solicitadas en la presente resolución. En la Parroquia Tarapoa, Cantón Cuyabeno, Provincia de Sucumbios, a los 14 días del mes de julio del 2011. Hasta aquí mi actuación. **ABG. CARLOS SÁNCHEZ ARIAS REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CUYABENO.**



SELLO DE LA OFICINA Y FIRMA DEL REGISTRADOR

Carlos Sánchez Arias
ABOGADO
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD
DEL CANTÓN CUYABENO



0000016



DI TRES COPIAS.-

P/B

Razón.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, República del Ecuador, hoy cinco de julio del año dos mil once, en cumplimiento de la Resolución numero **SC.IJ.DJC.Q. UNO UNO CERO CERO DOS OCHO TRES NUEVE**, del veintisiete de junio del año dos mil once, dictada por el Doctor OSWALDO NOBOA LEON, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, al margen de la matriz tomo nota de la presente resolución que en lo principal dice: ARTICULO PRIMERO.- "APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSJAICAR CIA. LTDA././.-** ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; /.../; Todo lo cual antecede en una hoja útil, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo, doy fe.



DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON LAGO AGRIO

